

LA CONSTANCIA

DIARIO INTEGRISTA

AÑO XXV — NÚM. 7871. — TELÉFONO, 266 — SAN SEBASTIÁN, JUEVES 16 DE FEBRERO DE 1922 — PRÍNCIPE, 3. — FRANQUEO CONCERTADO

Obra importante de penetración española en el Riff

De una manera sencilla y escaudada, y hasta con las dificultades propias de las obras de Dios, ha venido laborando la revista eclesiástica «Esclava y Reina» en favor de la verdadera acción de España en Marruecos.

Bendecidos los trabajos de dicha revista por el eminentísimo Cardenal Primado y autorizado el director de la misma por el excelentísimo señor Obispo de Málaga, lleno de alientos por frases y promesas de eminentes hombres públicos, pasó á Melilla para ver y tantear sobre el terreno lo que era más práctico y realizable de la campaña que venía haciendo acerca de la verdadera penetración de España en el Rif.

Conviviendo con nuestros soldados, respirando el medio ambiente español-marroquí de Melilla y de las posiciones conquistadas, conociendo horribles casos de la extremada miseria que sufren los niños moros y del descuido que de ellos tienen sus padres, no pudo menos de convenirse bien pronto de que con la fundación de asilos, empezando por Melilla, en los que pudieran ser atendidos los hijos de nuestros soldados que mueran ó se inutilicen en campaña y también el mayor número posible de niños moros, habriase hecho una excelente obra de caridad, habriase mitigado en parte una de las más tristes consecuencias de la guerra y se pondría en práctica el medio más pacífico, pero más seguro y eficaz, de la penetración de España en Marruecos y de que cumpla en el territorio de su protectorado la misión civilizadora que debe cumplir impulsada por su historia, por su situación geográfica, por su interés propio y por sus compromisos internacionales.

No cabe poner en duda el entusiasmo que España entera siente por su Ejército, llegando hasta mimarlo, y que la reacción patriótica que ha operado en ella el desastre de Marruecos la ha llevado y la lleva á grandes sacrificios personales y colectivos para remediar las necesidades de sus soldados y para estimularlos del mejor modo posible á la heroica defensa del honor nacional.

Pero muchos de nuestros soldados tienen hijos, los cuales quedarían en el mayor desamparo si aquéllos murieran ó se inutilizasen en campaña, porque lesdo los sargentos para abajo no cuentan los militares con orfanatorios que se encarguen de la educación y porvenir de sus hijos si ellos perecieran en defensa de la Patria. Y aunque dicho desamparo es uno de los mayores males de la guerra y ha debido excitar la caridad de todos, poco ó nada se ha hecho para dar al soldado la segura sensación de que, si fuera necesario, sus hijos encontrarían una generosa institución que los atendiera, educara y se procurase por el porvenir de los mismos, con todo interés y caridad cristiana.

Por otra parte, la infiltración de España en Marruecos exige la conquista del alma mora, y como nada

gana el corazón del padre como el beneficio hecho al hijo nada contribuiría más á suavizar los odios de los moros á los españoles y á ganarles el corazón como el bien que se hiciera á los moritos, á quienes educando á la «verdadera española», instruyéndolos en nuestra religión, costumbres y lengua, dándoles, en una palabra, nuestra manera de ser, habríamos españolizado, y ellos mismos, andando el tiempo, serían también grandes españolizadores entre los suyos, máxime si se les daba carrera literaria á los que tuvieran condiciones para ello. Así, pues, con este doble objeto, tan caritativos y tan patrióticos, ante todo necesitaba personal educador é instructivo competente. Y á encontrarlo se dirigieron los primeros trabajos del director de «Esclava y Reina». Pero como en España sobra nobleza de alma y no hay quien se tenga por medio católico que no sepa que la cristianización de Marruecos incumbe principalmente á nuestra amada Patria, siquiera sea en justa represalia de que los árabes pretendieron hacernos adoradores de Mahoma, bien pronto se le ofrecieron al-

Así, pues, concretó su pensamiento, mas generosas, llenas de entusiasmo por esta cruzada civilizadora del Rif, proponiendo la fundación de asilos, empezando por Melilla, en los que pudieran ser atendidos y educados los hijos de nuestros soldados que mueran ó se inutilicen en campaña, y el mayor número posible de niños moros.

Bendecido el proyecto por las debidas autoridades eclesiásticas y considerado como eminentemente patriótico por nuestros mejores políticos, lo propuso el director de «Esclava y Reina» á las dignísimas autoridades de Melilla, de cuya entusiasta aceptación es buena prueba el acuerdo tomado por la Junta de Arbitrios (Ayuntamiento), de conceder para la realización de dicho proyecto amplio terreno y 15.000 pesetas para contribuir á la construcción de edificio adecuado, ya que le era imposible ofrecerlo hecho.

El Ayuntamiento de Almería ha acordado cooperar como lo permita su estado económico á tan hermosa obra. Muchas instituciones han ofrecido su consorcio. Canónigos hay que ofrecido íntegras las dotaciones de su prebenda y las promesas de distinguidas personalidades menudean.

Nosotros, comprendiendo toda la importancia que tiene la obra, la recomendamos como medio, quizás el mejor, de que España realice en el Rif la misión de su protectorado, y excitamos á nuestros lectores á que contribuyan á la misma, generosamente.

Los donativos pueden remitirse á la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Málaga; ó al señor Vicario Eclesiástico de Melilla; ó á la Dirección de «Esclava y Reina», Guadix; ó á «El Siglo Futuro», el cual se honraría mucho abriendo una suscripción en favor de tan caritativa como patriótica empresa.

Coatrala blasfemia

UN BAND DEL GOBERNADOR CIVIL

El gobernador civil, señor Ballarín, ha publicado el siguiente bando:

«Una de las manifestaciones más expresivas del grado de cultura de un pueblo, consiste en conducirse correctamente en público, sin perturbar el orden de la vida colectiva con actos contrarios a la moral ó a las buenas costumbres; en este aspecto, necesario es reconocer que el vicio de la blasfemia es, no sólo manifestación de incultura, sino ofensa y agravio a las creencias religiosas del país, y todos deben, por tanto, coadyuvar, con voluntad unánime, a la acción represiva de la autoridad en la persecución y el castigo del blasfemo. Por eso no creo aventurar nada al suponer otorgado el auxilio y la cooperación decidida de la provincia en la labor que me propongo emprender para extirpar de las costumbres ese feo y repugnante vicio, y al efecto requiero el concurso de todos para que denuncien al blasfemo, en la seguridad de que con ello practican un acto de honrada ciudadanía, que debe ser mantenido con perseverante energía.

Queda, pues, prohibida la blasfemia en el territorio de la provincia de mi mando, y conminados, los que incurran en ella, con la multa a que me autoriza el artículo 22 de la Ley Provincial, que en ningún caso será menor a la de 125 pesetas.

Los alcaldes de la provincia, las fuerzas de la guardia civil y miqueletes, los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad, y los agentes todos a mis órdenes, vigilarán por el exacto cumplimiento de lo que aquí se ordena y cursarán a este Gobierno, sin demora alguna, las denuncias que reciban ó formulen, para su sanción inmediata.

Con el fin de que los preceptos de esta circular puedan llegar a conocimiento de todos los alcaldes de la provincia cuidarán de darla la mayor publicidad posible por medio de pregones y bandos que fijarán con carácter permanente en los sitios de costumbre, dándome cuenta de haberlo verificado así.

San Sebastián, 11 de Febrero de 1922.—El gobernador, César Ballarín.»

Aplaudimos sin reservas la actitud del gobernador civil. Hora es ya que se destierre para siempre el nefando vicio de la blasfemia, que es ofensa grave a Dios en primer término, signo de incultura y ofensa y agravio a las creencias religiosas del país.

Cuente el señor Ballarín con nuestra modesta cooperación para empresa tan elevada y nos vamos a permitir aconsejarle que procure a todo trance que los encargados de hacer cumplir el citado bando y velar por el orden público den «buen» ejemplo en este sentido a los demás ciudadanos.

Sanchez Guerra mejora

(Por teléfono)

Madrid, 15, 12 n.

El presidente del Congreso está muy mejorado de su indisposición, pero no salió de su domicilio para no resfriarse.

Reforma del Estatuto

Requerida por la Dirección general de Primera enseñanza, la Federación Católica de los maestros españoles para que exponga su criterio respecto a las reformas que deben llevarse a cabo en el estatuto del Magisterio, la Comisión central de dicha Federación, en sesión del 12 del corriente, acordó dirigirse a los consejeros de la misma y Asociaciones adheridas, solicitando envíen, lo antes posible, la oportuna propuesta de reforma para, en su día, hacer entrega de ella en el ministerio.

Crítica de un acuerdo de la Junta permanente de la Sociedad de Estudios Vascos

III

Si por una parte es claro que la religiosidad fué siempre y es la característica de la región vasca, como decía el propio don Joaquín Costa, por otra parte no es menos claro que es sobrado, tenue y débil la lazada que en la legalidad española une a la Religión con la enseñanza pública. «Lo que se concede al Prelado—dice a este propósito el P. Ruiz Amado en «La leyenda del Estado enseñante, pág. 215—, es poco menos que el derecho común, a los ciudadanos otorgados, de entablar una querrela contra los transgresores de las leyes civiles. Y si bien es verdad que la querrela del Obispo, no va por la vía judicial, sino por la gubernativa, por el mismo caso es tanto más fácil al Gobierno desentenderse de ella, como se ha repetido tantas veces.»

En otras cosas no nos contentamos, (y con justísima razón, vuelvo a decir) con el derecho común; pero sólo en esta materia, que es la más trascendental, manifestamos nuestra conformidad con las leyes españolas.

Peró hay más, y esto que voy a decir, es aún mucho más grave.

En Oñate declaraba el Congreso que la enseñanza religiosa estaría sujeta a la inspección de los Obispos tal como hoy se practica.

Estas últimas palabras que subrayo no dejan de llamar alguna atención, porque dan a entender que la legislación actual no sólo satisface los anhelos de los católicos, sino que la práctica ó el derecho de esa inspección y tutela se ejerce de la manera más satisfactoria.

Y esta misma idea la acentúa más, el Congreso—ó la Junta permanente de Estudios Vascos en la sesión del 6 de Febrero del actual—cuando afirma que no insiste en la declaración de estos principios (los derechos de la Iglesia en la enseñanza) porque estando consignados en las leyes fundamentales del Estado, se enciende (el Congreso) únicamente a lo que aún constituye su anhelo no satisfecho, que es la orientación de la enseñanza del País Vasco, conforme a las características de nuestro pueblo.

Aquí tenemos que el derecho de inspección que la Iglesia ejerce, nada deja que desear ó que es suficiente a satisfacer nuestros anhelos.

El Congreso acata el régimen concordatario vigente entre la Santa Sede y el Estado español, tal como lo entienden las supremas Autoridades encargadas de su interpretación y aplicación.»

Todos estos conceptos que hemos subrayado, y que vienen a expresar una misma cosa, esto es, que al País Vasco, ó al Congreso, satisface la práctica actual ó el ejercicio de ese derecho, no dejan de causar escalofríos en el alma.

Todos sabemos que el Concordato, prácticamente, es «un mueble de lujo», como decía Gabino Tejada.

Todos sabemos que el Estado español ha tomado del Concordato la parte del león, como dijo Menéndez y Pelayo (La t. III, 636).

El Concordato es ley del reino, y al mismo tiempo letra muerta.

En su discurso en el teatro del Centro, decía el señor Goicoechea que las leyes en España eran semejantes a la yegua de Rolando, hermoso animal que en lo rizado de sus crines y en lo reluciente de su pelo se adivina lo brioso de su raza y lo generoso de su sangre, pero que sólo tiene un defecto: que está muerto.

«Las leyes, en España, son perfectas: no tienen tampoco más que un defecto: que no son cumplidas jamás.»

No ciertamente todas las leyes son tan perfectas como debieran serlo; pero el mal no está en ella, no, sino en que no se cumplen.

Y esta terrible verdad que singular-

mente, es aplicable al caso concreto que discutimos.

En la Constitución española, y mejor aún en el Concordato, que, pese a los de la acera de enfrente, «siempre será cierto que tiene el valor y fuerza de ley del Reino»—como dice Menéndez y Pelayo—y de ley superior a las propias leyes de la Constitución, como lo demuestra el P. Paulino Alvarez (en «La Iglesia y el Estado») están garantidos y amparados con alguna eficacia los derechos de la Iglesia en la enseñanza.

Peró esos derechos si nominalmente representan mucho y son bastantes a consolarnos a los católicos, en el orden real se cotizan a cero.

Esos derechos los escamotea hábilmente el Estado español, y la espada de la justicia entregada por Dios mismo a las autoridades para que indiquen con ella los fueros de su santo honor, conviértanla sacrilegamente nuestros liberales en espada de Bernardo y carabina de Ambrosio.

Por eso llama poderosamente la atención que se hable del régimen concordatario «tal como lo entienden las supremas autoridades encargadas de su interpretación y aplicación».

Peró si es más claro que la luz del sol que esas supremas autoridades no se entienden!

Y allá va un argumento que no admite réplica.

De tantos Congresos católicos como se han celebrado en España, ninguno de ellos ha dejado de reclamar, elevando por la voz de los Prelados la protesta más enérgica y firme contra el incumplimiento del Concordato en esta parte, al mismo tiempo que encarecidísimamente suplicaban a los poderes públicos que se cumpliera esa tan sagrada y necesaria disposición.

Peró a esas protestas y a esas súplicas han contestado con el silencio los poderes que estaban obligados a velar por el cumplimiento de esas leyes. Con el silencio, digo mal, porque los Gobiernos españoles—esa es una cosa bastante peor que el silencio—siempre han creído que interpretaban bien el Concordato y cumplían bien con su deber. En diversas ocasiones han tenido el valor, por no decir la cínica imprudencia, de decir eso al Episcopado español, según lo demostraremos en el artículo próximo.

ARAXES.

El señor Arzobispo de Valladolid confiesa y viatica a un enfermo

Del «Diario Regional» de Valladolid:

«Un nuevo rasgo de celo pastoral de nuestro amadísimo Prelado, divulgado ayer por nuestra ciudad, hizo que el nombre del señor Gandásegui fuese llevado de boca en boca por un aura de simpatía y alabanza.

«En la llamada casa de Mantilla hallábase enfermo el portero Fermín Alonso, a quien durante su dolencia visitó alguna vez el señor Arzobispo.

«Anteayer domingo se agravó aquél en su estado, y fué avisado para confesarle el señor Gandásegui. Acudió éste inmediatamente a la casa del enfermo y recibió su confesión, prodigándole palabras de caridad y de consuelo.

«Y al día siguiente, ayer, a las nueve y media de la mañana, el señor Arzobispo, desde la iglesia parroquial de San Ildefonso, llevó el Santísimo Viático al enfermo, que entregó por la tarde su alma a Dios.

«Como se recordará, no es esta la primera vez que el señor Gandásegui actúa de párroco de modo ejemplarísimo.»

LA CONSTANCIA es el único diario local que no publica los anuncios del Gran Casino y demás centros similares.

En la Diputación Vista interesante

VALIOSO APOYO

Ayer visitó al señor Ballarín el vicepresidente de la Diputación señor Brunet, para felicitarle por la publicación del bando contra la blasfemia y ofrecerle el apoyo incondicional de la Diputación en la campaña emprendida contra el nefando vicio.

UN ALMUERZO

Invitado por el señor Ballarín, almorzó con éste el alcalde señor Zarambela.

EN EL JUZGADO

Continuó ayer en el Juzgado la vista del juicio de desahucio presentado por la sociedad propietaria del Gran Casino, contra el Circulo Easonense.

El letrado don César Balmaseda, que actúa como defensor del citado Circulo, continuó su informe, quedando en el uso de la palabra para hoy, en que terminará el informe.